

ORDENANZA N° 1.635.

VISTO

la Ordenanza N° 1.467 con fecha 16 de setiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

que, mediante dicha normativa, se declaró de Interés Municipal el proyecto de cooperación internacional denominado ***“ODIrS- Optimal Development of Irrigation Systems”***;

que el mismo está siendo llevado adelante por el Consorzio di Bonifica Pianura Isontina con la colaboración de la hermana Provincia de Gorizia, la Región del Friuli Venezia-Giulia y otros organismos de dicha región italiana, junto a la Municipalidad de Avellaneda, la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda. y el INTA Centro Regional Santa Fe;

que, entre sus principales objetivos, figura transmitir las competencias técnicas y tecnológicas en materia de irrigación agrícola maduras en la región friulana y contribuir a la consolidación de la experiencia piloto de riego en nuestro paraje rural La Vertiente;

que, asimismo, busca acrecentar la capacidad de los actores locales para la organización consorcial del riego y la adquisición de los equipamientos tecnológicos necesarios para la real implementación;

que, con el fin de cumplir con el objetivo establecido, la Municipalidad de Avellaneda ha convocado a los productores directamente involucrados en la experiencia de riego en mencionado espacio rural, para analizar las principales necesidades de recursos materiales para la consolidación de este proyecto piloto;

que, de estas instancias de participación con los actores directos, han surgido como prioridades la necesidad de incorporar un equipo de riego que pueda complementar las labores desarrolladas por el oportunamente adquirido con los aportes económicos de la Provincia de Gorizia;

que, asimismo, se analizó cuidadosamente la necesidad de contar con la instalación de una estación meteorológica que permita medir y registrar regularmente diversas variables para la elaboración de estudios climáticos en nuestra ciudad, siendo el complemento más adecuado para la consolidación de esta experiencia de irrigación;

que, a estos fines, se conformó un grupo de trabajo con los productores que serán beneficiarios directos del equipamiento que les será cedido en préstamo de uso para el mencionado proyecto piloto, junto a técnicos de la Municipalidad de Avellaneda y de la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda., acordando entre las partes adquirir un equipo de riego tipo pivote central;

que, al mismo tiempo, se efectuaron consultas a usuarios de este tipo de equipos, a técnicos de instituciones públicas y empresas privadas con conocimiento teórico y práctico en la materia y en la práctica del riego por aspersión en las condiciones ambientales de nuestro territorio;

que, a estos fines, se ha solicitado a distintas empresas potenciales proveedoras, además del presupuesto, la visita al terreno para que cada una realice la evaluación correspondiente con respecto a la adaptación de este tipo de equipo a las condiciones territoriales del lugar;

que, de las tres empresas que han pasado cotización en relación al pivote central, los usuarios y técnicos aludidos precedentemente consideran al ofertado por la empresa PAMPA RIEGO SA como el más conveniente en precio, servicio posventa y cercanía a nuestro territorio;

que, en lo que respecta a la Estación Meteorológica Automática, de las dos propuestas recepcionadas, los mismos evaluadores citados anteriormente sumado al aval de un técnico del INTA, concluyen que la más conveniente es la ofertada por la empresa MERCOBRAS SA;

que, dentro de este contexto, se ha recepcionado una nota del Project Manager del Proyecto ODIrS, Dr. Graziano Lorenzon, donde se solicita con carácter de urgencia la adquisición del equipamiento correspondiente y su puesta en funcionamiento con la mayor premura posible con el fin de no demorar los tiempos previstos para la obra y poder cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas en dicho proyecto;

que, si bien la precitada Ordenanza N° 1.467/10 que declara de Interés Municipal el ya indicado proyecto “*Optimal Development of Irrigation Systems*”, e incluso autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y acciones que considere oportunas con el fin de lograr su concreción, se solicita la declaración de urgencia en los términos del Artículo 11 de la Ley 2.756 –TO Decreto 67/85 – y Artículo 48 de la Ordenanza N° 120/77 –de Contabilidad, con el fin de viabilizar la adquisición directa del equipo de riego y estación meteorológica ya indicados;

que, en mérito a las circunstancias ya apuntadas, se entiende que se presentan en el supuesto en análisis las razones que justifican la declaración de urgencia que amerita recurrir a la contratación directa para la adquisición del material ya detallado y en el contexto del proyecto que nos ocupa;

que, a todo hecho, no puede dejar de ponerse de relieve que, aún en el marco de la contratación directa, se decide la misma por el material presupuestado a menor precio, y que, además, cuenta con el informe favorable del INTA y de la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda., lo que, si bien despojado de las formalidades de una evaluación dentro de un procedimiento licitatorio, permite sostener “prima facie” que la contratada es la oferta más conveniente a los intereses municipales;

que los fondos para afrontar el pago de dichos materiales provienen del acuerdo oportunamente celebrado con el Consorzio di Bonifica Pianura Isontina en el marco del citado proyecto de cooperación internacional, los que ingresarán a rentas generales municipales contra la presentación de la pertinente factura por el costo de los materiales;

que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa lo que es atribución de esta autoridad municipal (Artículo 11, Ley 2.756 –TO Decreto 67/85 y Artículo 48 Ordenanza N° 120/77 –de Contabilidad-);

que la presente se sanciona con el “*quorum*” y mayoría necesarios y suficientes para su validez (Artículos 11, 36 y 107, Ley 2.756, y Artículo 48, Ordenanza N° 120/77);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, mediante contratación directa, un equipo de “Pivote Central de Riego” a la firma PAMPA RIEGO SA y una “Estación Meteorológica Automática” a la firma MERCOBRAS SA, conforme con el precio y características indicadas en el Anexo I al presente, integrándola.

Artículo 2): Remítase copia autenticada de la presente al Consorzio di Bonifica Pianura Isontina para su conocimiento.

Artículo 3): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los ocho días del mes de abril de dos mil trece.